



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
LANZAROTE

incorporación al mismo de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente, que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entrega factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

OBJETO.- Constituye el objeto del presente contrato menor de servicios definido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a IGNACIO CALATAYUD PRATS S.L., por importe de 7.490 Euros (impuestos incluidos), para la defensa de este Ayuntamiento en el RECURSO DE APELACIÓN, contra la sentencia de 2 de febrero de 2017 (**Procedimiento ordinario 262/2014**), dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº6 de Las Palmas**, que desestima el recurso interpuesto por la citada entidad contra la resolución adoptada por el Pleno el día 29 de abril de 2014, por la que se declaran nulos de pleno derecho el Contrato Marco de Operaciones Financieras (SWAPS) de fecha el 14 de septiembre de 2005, y el contrato de confirmación de operación SWAPS de tipos de interés de 15 de septiembre de 2005, suscrito entre este Ayuntamiento de San Bartolomé y la Banca March, así como que las partes se restituyen recíprocamente las cosas que hubieses recibido en virtud de los mismos correspondiendo a la Banca March restituir al Ayuntamiento en la cantidad de 158.967,87 euros.

FORMA DE PAGO: El pago por el Ayuntamiento se realizará contra factura, en los términos establecidos en la Base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2016, publicadas íntegramente en el BOP Nº 69, miércoles 8 de junio de 2016, previa presentación de la correspondiente factura.

PROVEEDORES/LICITADORES	C.I.F./N.I.F.	IMPORTE
1. IGNACIO CALATAYUD PRATS S.L. (Letrado)	B76099597	7.490 Euros

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN		
DENOMINACIÓN SOCIAL	C.I.F./N.I.F.	IMPORTE
1 IGNACIO CALATAYUD PRATS S.L. (Letrado)	B76099597	7.490 Euros

REPROPOSTA PARTIDA PRESUPUESTARIA	
INFORME: Este gasto puede ser aprobado al existir consignación para su abono	Sin contrato D. C./A.D. Nº . Con Contrato A.D. Nº <u>21701700000749</u> (se omitirá apartado de proveedores)
Partida: <u>M 920 22604</u>	Observaciones
Fecha: <u>23. MARZO 2017</u>	

AUTORIZACIONES	
PERSONAL DEL ÁREA A los únicos y exclusivos efectos de la acreditación del precio del servicio (Art.87.1 del TRLCSP aprobado por R.D.L. 3/2011)	CONCEJAL DE HACIENDA
-José Manuel Fiestas Perdomo- Fecha: <u>23 MAR 2017</u>	D. Victoriano A. Rocio-Romero Fecha:
Nota: Las facturas han de ser presentadas antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de los servicios, en el Departamento de Compra y Facturación del Ayuntamiento.	